

## CONDICIONES PARTICULARES

### **1.- OBJETO**

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de **“Construcción del tramo entre túneles en la duplicación de los túneles de Belate y Almandoz en la carretera N-121-A (Pamplona – Behobia)”**, aprobado por Resolución 221E/2025, de 21 de marzo, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras.

Los Códigos CPV, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, son: 45221121-6 “Trabajos de construcción de viaductos de carretera” y 45233100-0 “Trabajos de construcción de autopistas y carreteras”.

No se podrán presentar alternativas al Proyecto.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

### **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Nuevas Infraestructuras.

### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación de las referidas obras asciende a la cantidad de 15.520.903,44 euros (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 18.625.084,13 euros (IVA excluido). El cálculo está basado en el presupuesto de licitación y en el importe de las modificaciones previstas (aumento del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, siempre que el incremento del gasto no supere el 10% del precio de adjudicación del contrato, y un 10% de crédito global para inclusión de nuevas unidades). Teniendo en consideración el tipo de IVA en vigor, la suma final del valor estimado más el IVA correspondiente asciende a 22.536.351,80 euros.

Las obras se financiarán como sigue:

- 2.663.000 euros con cargo a la partida 220002-22100-6010-453251 denominada “PRIN25 Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+1”, y 637.000 euros con cargo a la partida 220002-22100-6010-453211 “Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+1”, ambas del presupuesto de gastos de 2025, elemento PEP E-18/000215-01.
- 262.500 euros con cargo a la partida 220002-22100-6010-453251 denominada “PRIN25 Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+1”, y 11.279.311,08 euros con cargo a la partida 220002-22100-6010-453211 “Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+1”, o partida equivalente del presupuesto de gastos de 2026, elemento PEP E-18/000215-01.
- 7.694.540,72 euros con cargo a la partida 220002-22100-6010-453211 “Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+1” o partida equivalente del presupuesto de gastos de 2027, elemento PEP E-18/000215-01.

## **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA**

El plazo de ejecución de las obras es de 20 meses y comenzará el día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

## **6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS. ANTICIPOS**

6.1. La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.2. En el supuesto de que se haya ejecutado el 20% del importe del contrato y haya transcurrido un año desde su formalización se aplicará la fórmula de revisión nº 141 aprobada por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

6.3. El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto, siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta hasta el 75 por 100 del valor de los materiales acopiados necesarios para la obra previa autorización del órgano de contratación que tendrá por único objeto controlar que se trata de dichos materiales y que se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Que exista petición expresa del contratista, acompañando documentación justificativa de la propiedad o posesión de los materiales.
- b) Que hayan sido recibidos como útiles y almacenados en la obra o lugares autorizados para ello.
- c) Que no exista peligro de que los materiales recibidos sufran deterioro o desaparezcan.
- d) Que el contratista preste su conformidad al plan de devolución.

También tendrá derecho el contratista a percibir abonos a cuenta por razón de las instalaciones y equipos necesarios para la obra, de acuerdo con las reglas siguientes:

e) El abono vendrá determinado por la parte proporcional de la amortización, calculado de acuerdo con la normativa vigente del Impuesto sobre Sociedades, teniendo en cuenta el tiempo necesario de utilización.

f) En el caso de instalaciones, el abono no podrá superar el 50 por 100 de la partida de gastos generales que resten por certificar hasta la finalización de la obra y en el de equipos el 20 por 100 de las unidades de obra a los precios contratados que resten por ejecutar y para las cuales se haga necesaria la utilización de aquéllos.

g) El cálculo de la cantidad a abonar deberá acompañarse de una memoria explicativa de los resultados obtenidos.

Las garantías que, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley Foral de Contratos Públicos, deben constituirse para asegurar el importe total de los pagos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales, se regirán por lo dispuesto para las garantías, con carácter general, en dicha Ley Foral.

El contratista tendrá derecho a la cancelación total o parcial de estas garantías a medida que vayan teniendo lugar las deducciones para el reintegro de los abonos a cuenta percibidos.

## **7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN**

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto y la determinación de la oferta con la mejor relación calidad precio se realizará atendiendo a criterios cualitativos junto con criterios relacionados con la relación coste-eficacia. El valor estimado de este contrato es superior al umbral europeo.

La Mesa de Contratación estará integrada por las siguientes personas:

### **PRESIDENTE:**

Don José Francisco López García, Director del Servicio de Estudios y Proyectos y, como suplente, don Francisco José Ansorena Castillejo, Jefe de la Sección de Obras de Acondicionamiento.

### **VOCALES**

Don Pedro Luis Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Seguridad en la Construcción y Control de Calidad y, como suplente, doña María Torres Pérez, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, adscrita al Servicio de Nuevas Infraestructuras.

Don José Ignacio Bombín Silvestre, Jefe de Negociado de Gestión y Recepción de Obras y, como suplente, Guillermo Vallejo Giner, Jefe de la Sección de Construcción de Nuevas Infraestructuras.

Don Juan Barberán González y, como suplente, a doña Marta Beamonte Arejula, ambos vocales de la Junta de Contratación Pública designados por ésta.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José Javier Pérez Remondegui, Interventores Delegados en el Departamento de Economía y Hacienda.

Doña María Begoña Alfaro Oricain, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, que actuará como Secretaria, y como suplente, doña Esther María Bescós Elizalde, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritas ambas a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

## **8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS**

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), hasta 9 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Todas las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación en el plazo de 4 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

## **9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

## **10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

### **SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

En caso de que las empresas licitadoras recurran a la capacidad de otras empresas para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, se deberá cumplimentar un “documento europeo único de contratación” (**DEUC**) por la empresa licitadora y otro por la empresa a través de la cual acredita su solvencia.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas** según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo II).

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

### **SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”**

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares en la forma especificada en dicha Cláusula.

### **SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”**

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrà el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que contendrà el precio ofertado, que será único y en él se entenderà, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el proyecto se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella cuya baja sea superior al 15 % del presupuesto de licitación. En este caso se procederà de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los **criterios de carácter social** señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2 % del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

#### **11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad precio, entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que a continuación se detallan.

1. Las ofertas presentadas se valorarán teniendo en cuenta tanto criterios cualitativos como criterios cuantificables mediante fórmulas, según lo siguiente:

|                                                       |                         |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>XT= CRITERIOS CUALITATIVOS</b>                     | <b>50 puntos máximo</b> |
| <b>XP= CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS</b> | <b>50 puntos máximo</b> |
| <b>VALORACIÓN TOTAL DE LA OFERTA</b>                  | <b>100puntos máximo</b> |

2. **CRITERIOS CUALITATIVOS. XT (máximo 50 puntos)**

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica para cada apartado:

| CONCEPTO            | PUNTUACIÓN<br>MAX |
|---------------------|-------------------|
| X1 Memoria Técnica  | 40                |
| X2 Programa de obra | 10                |

**a) X1 Memoria Técnica (hasta 40 puntos). Incluirá:**

|              | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Puntuación<br>máxima |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>X1.1</b>  | <b>ANÁLISIS DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>17</b>            |
| X.1.1.1      | Análisis crítico y pormenorizado del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                | 7                    |
| X.1.1.2      | Optimización de los resultados del crítico y análisis pormenorizado                                                                                                                                                                                                                                                          | 7                    |
| X.1.1.3      | Conocimiento del entorno en el que se llevarán a cabo los trabajos                                                                                                                                                                                                                                                           | 3                    |
| <b>X.1.2</b> | <b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MÁS COMPLEJAS PREVISTAS EN LA OBRA Y PROPUESTA DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS MÁS SEGUROS PARA SU EJECUCIÓN.</b>                                                                                                                                                                            | <b>17</b>            |
| X.1.2.1      | Procedimiento para llevar a cabo la ejecución de las actividades más complejas y críticas de la obra (construcción del viaducto, desmontes y terraplenes, etc.) que garanticen la óptima calidad y seguridad, definiendo especiales dificultades y aspectos singulares a contemplar en la ejecución, evitando generalidades. | 8                    |
| X.1.2.2      | Procedimiento para la revalorización de los materiales de excavación, desmonte, fresados, etc y su empleo en obra. Balance de tierras, préstamos y vertederos.                                                                                                                                                               | 6                    |
| X.1.2.3.     | Control y solución de afecciones al entorno, incluso medios a emplear para cumplimiento de condicionados de la CHC y la DIA.                                                                                                                                                                                                 | 3                    |
| <b>X.1.3</b> | <b>ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS AFECTADOS Y SUS REPOSICIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>6</b>             |
| X.1.3.1      | Análisis de servicios afectados incluidos en el Proyecto y/o no incluidos en el Proyecto. Propuesta de soluciones                                                                                                                                                                                                            | 3                    |
| X.1.3.2      | Análisis de las afecciones al tráfico, desvíos, mantenimiento durante la obra, accesos, etc.                                                                                                                                                                                                                                 | 3                    |

**b) X2 Programa de Obra (hasta 10 puntos). Incluirá:**

|            | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                       | Puntuación máxima |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>X.2</b> | <b>PROGRAMA DE OBRA</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>10</b>         |
| X.2.1      | Diagrama de Gantt; desglose de obras elementales y actividades de proyecto, vínculos entre actividades, duración de las actividades, camino crítico y planificación de las certificaciones previstas. No se valorará el diagrama EspacioTiempo | 6                 |
| X.2.2      | Comentarios complementarios: Proceso constructivo y fases de obra previstos en el diagrama de Gantt.                                                                                                                                           | 3                 |
| X.2.3      | Condicionantes externos y climatológicos que puedan influir en el cumplimiento del plan de trabajo y medidas que se adoptarán para limitarlos                                                                                                  | 1                 |

La documentación relativa a la oferta técnica (Memoria técnica y Programa de obra) deberá presentarse en formato DIN A4 con el siguiente formato:

- Fuente de letra: Arial
- Tamaño de fuente: 11
- Márgenes mínimos: 2,0 cm
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: 50 paginas, incluidos los anexos, pero no las portadas ni los índices.

En el apartado X1.1 no es necesario hacer una descripción general de la obra.

El diagrama de Gantt o similar y los planos explícitos de la concepción global de la obra podrán presentarse en tamaño superior al DIN A4, pero no superior a DIN A3. Las páginas correspondientes al diagrama y planos computarán como si fueran páginas en formato DIN A4.

**En los diagramas, planos, textos en fotos, etc. no se utilizarán tamaños de letra inferiores a Arial 8 o equivalente.**

Con el fin de poder visualizar fácilmente si en el diagrama de Gantt, o similar, se indican muchas actividades, se presentará en una o varias hojas en DIN A3 apaisado.

La descripción de los diferentes apartados **debe ceñirse exclusivamente** a lo que expresan sus enunciados, evitando repeticiones de conceptos o actuaciones en varios de ellos.

En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las 50 primeras páginas, prescindiendo del resto de la información.

La valoración de los criterios cualitativos se obtendrá según lo siguiente:  $XT = X1 + X2$

Se excluirán las ofertas que no obtengan un mínimo del 50% de los puntos de la puntuación máxima asignada a XT, es decir, XT sea inferior a 25 puntos.

### **3. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. XP (máximo 50 puntos)**

#### **3.1. OFERTA ECONÓMICA (máximo 40 puntos). X3**

La oferta económica, que se presentará en el Sobre Nº3, será única y en ella se entenderá, en todo caso, que NO está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente, como mínimo, al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del citado convenio más los costes de seguridad social.

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de las fórmulas que figuran a continuación.

$$X3 = P1 + P2$$

$$P1 = 40 \times (1 - 0,80^b) \text{ (redondeado al segundo decimal)}$$

Donde:

$$b = \frac{100 \times (P.L. - O)}{P.L.}$$

P.L.: Presupuesto máximo de licitación admitido, IVA excluido

O: Oferta concreta de cada licitadora, IVA excluido

**P2** se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula redondeando al segundo decimal

$$P2 = \frac{Bi \times (40 - P^*)}{B_{max}}$$

Donde:

- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación. (Se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 15% del presupuesto base de licitación).
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)
- P\*: Valor P1 obtenido en la fórmula anterior por la oferta con la mayor baja admitida en la licitación.

El objeto del segundo sumando, P2, es asignar a la oferta con mayor baja admitida en la licitación, los puntos requeridos de forma que ésta obtenga la puntuación máxima por el precio ofertado, es decir, 40 puntos. Al resto de ofertas se le asigna una puntuación proporcional de forma lineal.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el proyecto se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella cuya baja respecto al precio de licitación sea superior al 15%.

### **3.2.- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (10 puntos). X4**

Se otorgarán 10 puntos por formación de Nivel Básico de Prevención en la construcción (duración mínima 60 horas), del personal adscrito a la ejecución del contrato.

A estos efectos, será válido tanto el compromiso de la empresa de impartir dicha formación en el primer mes siguiente a la adjudicación del contrato, como la acreditación de la realización de dicha formación en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Para verificar su cumplimiento, la unidad gestora requerirá al contratista, transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de personas que los hayan realizado.

La valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas se obtendrá según lo siguiente:

$$XP = X3 + X4$$

### **4. VALORACIÓN TOTAL DE LA OFERTA**

La Valoración Total de cada oferta se obtendrá como suma del Valor de los criterios cualitativos XT, más la Valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas XP, según lo siguiente:

$$\text{Valoración Total Oferta} = XT + XP$$

### **12.- APERTURA DE SOBRES**

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de

Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre Nº 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre Nº 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas").

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas, conforme a lo señalado en la Cláusula 11.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

- a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

### **13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

#### **a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

**1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores** de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

**2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros** a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- **Si el licitador fuera una persona natural**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.
- **Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:**
  - Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
  - Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

**3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

**4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo**, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

**5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo**, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

#### **b) Acreditación de la solvencia**

La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por los siguientes medios:

a) Para la solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos, de 70.000.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

b) Para la solvencia técnica o profesional:

- Currículum vitae del siguiente personal que se adscribirá a la obra de forma permanente y con plena disponibilidad, y que deberá ser, como mínimo, el siguiente:

- **Jefe o jefa de obra** que podrá ser una persona con titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniería Técnica de Obras Públicas en la especialidad de Construcciones Civiles o de Graduado en Ingeniería Civil, con experiencia demostrable de 5 años en ejecución de obras similares (infraestructura viaria que contenga al menos un puente o viaducto), con expresa indicación de las obras en las que haya participado.
- **Encargado o encargada de obra**, con experiencia de 5 años en ejecución de obras similares (infraestructura viaria que contenga al menos un puente o viaducto), con expresa indicación de las obras en las que haya participado.
- **Ingeniero/a Técnico/a en Topografía** o titulación equivalente, con experiencia demostrable de al menos 3 años en ejecución de obras similares, con expresa indicación de las obras en las que haya participado.

- Relación de las obras ejecutadas por la empresa en el curso de los últimos siete años, avalada por certificados de buena ejecución de, al menos, una obra de infraestructura viaria que contenga un puente o viaducto, con un importe de ejecución de este último igual o superior a 3.500.000 euros, IVA excluido, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, el plazo se ha ampliado a siete años por la naturaleza específica del certificado exigido (ejecución de un puente o viaducto) y que se trata de obras relativamente menos frecuentes y con un importe elevado.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el propio licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) La Declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no incurre en las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

#### **c) Obligaciones Tributarias:**

**1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas** o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

**2.- En todo caso**, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

**3.- Certificado** de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

**4.- En el caso de empresas no españolas**, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

**d) Certificado expedido por la Seguridad Social** acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

#### **14.- ADJUDICACIÓN**

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

## **15- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo III). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm)

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico:

[seccion.tesoreria@navarra.es](mailto:seccion.tesoreria@navarra.es)

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de trece días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

## **16.- INICIO DE LOS TRABAJOS**

### **Aprobación del Plan de Seguridad y Salud**

El contratista, dentro del plazo de quince días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

## **Comprobación del replanteo**

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

## **17.- DESARROLLO DE LAS OBRAS**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

## **18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

## **Liquidación**

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, la Dirección de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días, cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

## **19.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

### **Indemnizaciones por cuenta del contratista**

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

## **20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

## **21.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES**

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran el Proyecto y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

## **22.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER ÉTICO Y PROFESIONAL, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

### **Condición especial de ejecución del contrato**

Se describe en el artículo 100.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

## **24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá producirse un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el Proyecto siempre que el incremento del gasto no supere el 10% del importe de adjudicación del contrato.

Así mismo, podrá aplicarse un crédito global para inclusión de nuevas unidades cuyo importe no podrá exceder del 10% del importe de adjudicación del contrato.

## **25.- SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación solo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **26.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) y con los requisitos previstos en dicho precepto de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos **muy graves** los siguientes:

- a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato establecida
- b) en el artículo 100.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.
- c) El incumplimiento del criterio de carácter social.
- d) El incumplimiento de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- e) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad especialmente si supone peligro para la seguridad vial o seguridad de los trabajadores o está expresamente indicada por la autoridad competente.

Serán incumplimientos **graves** los siguientes:

- f) La demora en el plazo de presentación del plan de seguridad y salud.
- g) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.
- h) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o falta de uniformidad en los mismos.
- i) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del equipo de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- j) La no adscripción al contrato de los medios exigidos en los pliegos o en la oferta.
- k) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Serán incumplimientos **leves** los siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

## **28.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos y las específicas del contrato de obras recogidas en su artículo 175.

## **29.- RECLAMACIONES**

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

## **30.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial.

## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1)
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

#### 9. **Firmar electrónicamente** el documento

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Nº 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña ....., con DNI....., en nombre y representación de ....., en relación con la licitación de las obras contenidas en el proyecto de **“Construcción del tramo entre túneles en la duplicación de los túneles de Belate y Almandoz en la carretera N-121-A (Pamplona – Behobia)”**, por procedimiento abierto, declara:

(Marcar la casilla correspondiente)

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

**ANEXO III**  
**PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

**1. OFERTA ECONÓMICA**

Don/doña....., con DNI. ...., en nombre propio o en representación de....., en relación con la licitación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de **“Construcción del tramo entre túneles en la duplicación de los túneles de Belate y Almandoz en la carretera N-121-A (Pamplona – Behobia)”**, declara que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ..... euros (en número), IVA EXCLUIDO.

**2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL**

• Don/doña....., con DNI ..... en nombre propio o en representación de ..... en relación con la licitación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de **“Construcción del tramo entre túneles en la duplicación de los túneles de Belate y Almandoz en la carretera N-121-A (Pamplona – Behobia)”**, declara que se compromete a realizar o que ya ha sido realizada en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la formación de Nivel Básico de Prevención en la construcción (duración mínima 60 horas) en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares.

| FORMACIÓN | Marcar con una X lo que corresponda |
|-----------|-------------------------------------|
| SÍ        |                                     |
| NO        |                                     |

(Fecha y firma electrónica)